

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**1772 Resolución de 4 de abril de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y el Servicio Murciano de Salud para la participación instrumental en el subproyecto correspondiente a la Región de Murcia «Transformación Digital y Modernización de Murcia» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la línea estratégica 6, sanidad digital.**

En fecha 4 de abril de 2025, se suscribió el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y el Servicio Murciano de Salud para la participación instrumental en el subproyecto correspondiente a la Región de Murcia «Transformación Digital y Modernización de Murcia» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la línea estratégica 6, sanidad digital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General

#### **Resuelve**

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y el Servicio Murciano de Salud para la participación instrumental en el subproyecto correspondiente a la Región de Murcia «Transformación Digital y Modernización de Murcia» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la línea estratégica 6, sanidad digital, que se inserta a continuación.

Murcia, a 4 de abril de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

**Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Economía,  
Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y el Servicio  
Murciano de Salud para la participación instrumental en el subproyecto  
correspondiente a la Región de Murcia «Transformación Digital y  
Modernización de Murcia» del Plan de Recuperación, Transformación y  
Resiliencia, en relación con la línea estratégica 6, sanidad digital**

**Reunidos**

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM), en su calidad de Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, según nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 23/2024, de 15 de julio.

Y de otra parte, Dña. Isabel Ayala Viguera, actuando en su calidad de Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (en adelante, SMS), según nombramiento efectuado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 318/2023, de 22 de septiembre, en representación de dicha entidad, ejerciendo las competencias atribuidas en virtud del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

**Exponen**

I.- Que el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional establece que «La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; coordinación de los servicios de contratación de las distintas Consejerías; planificación y fomento del desarrollo económico regional; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones corporativas, incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; transformación digital interna de la administración y externa; comunicación audiovisual; sociedad de la información y telecomunicaciones; innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, administración y sociedad del conocimiento; función pública, diálogo social, inspección y calidad de los servicios, simplificación administrativa, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del sector público regional, organización administrativa, servicios automovilísticos; control de accesos y seguridad de inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.»

Por su parte, el artículo 7 del Decreto n.º 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, indica que la Dirección General de Transformación Digital es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas a sistemas de información y comunicaciones corporativas incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; comunicación audiovisual, infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, infraestructuras informáticas; sistemas de información; aplicaciones informáticas;

atención al usuario; y seguridad informática. Igualmente estará encargado del fomento de la sociedad de la información y del conocimiento; fomento del ámbito audiovisual; transformación digital de la sociedad, territorios y servicios públicos, y las de innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, en la empresa, en la Administración y en la sociedad del conocimiento. Asimismo, ejercerá la coordinación de todas las unidades informáticas de organismos públicos y demás entes de derecho público.

II.- Que, de acuerdo con la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, el SMS es un ente de derecho público que tiene «como fines la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma».

Para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, el SMS puede actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales proceda en derecho. Asimismo, puede participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

III.- Que la Conferencia Sectorial de Administración Pública, en sus reuniones de 1 de diciembre de 2021 y 7 de septiembre de 2022, aprobó distribuir el crédito destinado a la inversión 3 del componente 11 dirigido a la transformación digital y la modernización de las comunidades autónomas, de Ingesa y de las ciudades de Ceuta y Melilla dentro de las inversiones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En dichos acuerdos, publicados por medio de sendas resoluciones el 15 de diciembre de 2021 (BOE n.º 299/2021) y el 22 de septiembre de 2022 (BOE n.º 228/2022) respectivamente, se asignó a la CARM un porcentaje de los fondos disponibles que ascendía a 19.162.223,28 euros, distribuidos en las actuaciones correspondientes a seis líneas estratégicas, de la 1 a la 5 dedicadas a proyectos de transformación digital (11.147.838,06 euros) y la 6 dirigida a proyectos de sanidad digital (8.014.385,22 euros).

De acuerdo con los términos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la CARM se configura como entidad ejecutora del subproyecto correspondiente a la Región de Murcia en relación con este componente, denominado «Transformación digital y Modernización de Murcia. Líneas 1-5 Plan de Transformación digital y sanidad digital Línea 6».

IV.- Que el objetivo de la Línea estratégica 6 del subproyecto mencionado se dirige a la transformación digital en materia sanitaria, que incidirá en distintos ámbitos como la mejora de la interoperabilidad, el desarrollo de nuevos servicios digitales, y el impulso a la analítica de datos y a la explotación de la información en el Sistema Nacional de Salud.

La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital no dispone de los medios técnicos adecuados, que sean lo suficientemente ágiles y eficaces, para permitir materializar las actuaciones necesarias para la ejecución de los fondos europeos destinados a la transformación digital en el ámbito de la sanidad. El diseño y desarrollo de este tipo de actuaciones relacionadas con la digitalización del sistema sanitario y con la ejecución de proyectos de fondos europeos forma parte de la actividad habitual del SMS, a través de órganos tales como la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Oficina de Gestión de Proyectos Next SMS.

V.- Que el Consejero de Salud de la CARM dictó el 25 de abril de 2023 Orden de Aportación al Servicio Murciano de Salud de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. Por medio de dicha orden, modificada posteriormente el 28 de abril de 2023 y el 16 de septiembre de 2024, se autorizaba y comprometía un gasto de 8.014.386,00 euros, destinado a la financiación del subproyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado «Transformación digital y Modernización de Murcia. Líneas 1-5 Plan de Transformación digital y sanidad digital Línea 6», reconociendo la obligación y ordenando el pago al Servicio Murciano de Salud, en cuanto ente instrumental para su ejecución. Los fondos transferidos procedían de la partida presupuestaria 12.01.00.411A.740.05, proyectos 50785 a 50793, prevista en los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2023.

VI.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula en su artículo 11 la encomienda de gestión señalando en su apartado 1 que «La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, a iniciativa de la Dirección General de Transformación Digital, y el SMS, atendiendo a razones de eficacia y con la finalidad de llevar a cabo una gestión más adecuada y ágil,

#### **Acuerdan**

**Primero.-** La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital encomienda al SMS la realización de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del subproyecto correspondiente a la Región de Murcia «Transformación digital y modernización de Murcia» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la Línea estratégica 6, sanidad digital, así como el cumplimiento de los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con cargo a los fondos transferidos al efecto mediante la Orden de Aportación al Servicio Murciano de Salud de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, de 25 de abril de 2023. La Memoria Técnica de las actuaciones comprendidas en la Línea 6 se adjunta a este acuerdo de encomienda de gestión como Anexo.

**Segundo.-** La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital transfiere al SMS las obligaciones de cumplimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 febrero de 2021, y de los principios de gestión y control específicos previstos en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, que implican lo siguientes compromisos:

1.ª- Ejecutar el subproyecto instrumental cumpliendo los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo, de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en cuanto entidad ejecutora.

2.<sup>a</sup>- Proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información vigente, y, en general, facilitar a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital toda la información de seguimiento que precise.

3.<sup>a</sup>- Cumplir los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, así como los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluida la obligación de disponer de un Plan de Medidas Antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

**Tercero.-** La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

**Cuarto.-** La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital es la responsable del tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con el artículo 4.7) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y le será de aplicación, además del citado Reglamento, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El SMS tendrá la condición de encargado del tratamiento respecto de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, de acuerdo con el artículo 4.8) del Reglamento General de Protección de Datos, y le será de aplicación, además de este último, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**Quinto.-** La encomienda de gestión surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y mantendrá su vigencia hasta la finalización de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del subproyecto correspondiente a la Región de Murcia «Transformación digital y modernización de Murcia» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la Línea estratégica 6, sanidad digital, así como el cumplimiento de las obligaciones de información y de los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La finalización de las actuaciones está prevista para el 30 de junio de 2026 en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública de 7 de septiembre de 2022, sin perjuicio de que dicha fecha pueda ser prorrogada, en cuyo caso, se entenderá prorrogada en los mismos términos la vigencia de la encomienda de gestión.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente acuerdo, en Murcia, a 4 de abril de 2025, el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González y la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

## Anexo

### Memoria técnica

#### Proyecto 14: CIBER AP

Con la ejecución del presente proyecto colaborativo, liderado por Islas Baleares y en la que participan más de 15 CCAA, se obtendrán activos de valor para la Transformación Digital del Sistema Nacional de Salud (SNS) que serán presentados en la Comisión de Salud Digital y podrán ser adoptados como estándares de interoperabilidad, modelos de integración o definiciones técnicas o que puedan ser adoptados en el conjunto del SNS gracias a la definición de necesidades, funcionalidades y especificaciones técnicas comunes.

El ámbito en el que se trabajará será la "Ciberseguridad en Atención Primaria" concretamente en las siguientes 14 líneas de trabajo: 1. Sistema de identificación, catalogación, inventariado y análisis de vulnerabilidades de los dispositivos médicos; 2. Sistema de monitorización y detección en endpoint y servidores (EDR); 3. Sistema de control de acceso a red (nac); 4. Herramienta GRC (Privacidad+ENS); 5. Sistema de parcheo virtual de endpoint, 6. Sistema de parcheo virtual de endpoint/servidor; 7. Herramienta de 2.º factor de autenticación; 8. Sistema de detección de amenazas y respuestas en red (NDR); 9. Herramienta de auditoría de directorios activos; 10. Sistema de protección de aplicaciones WEB (WAF); 11. Sistema de gestión de cuentas privilegiadas (PAM); 12. Correlador de eventos y seguimiento de amenazas (SIEM); 13. Sistemas de agregación de tráfico (packet broker); y 14. Sistema de securización de comunicaciones perimetrales (firewalls en cada centro de salud). Desde la Comunidad de Murcia se considera prioritario abordar las 6 primeras líneas de trabajo expuestas, aunque colaboremos con el resto de Comunidades Autónomas (Grupos de Trabajo), en todo momento coordinado y apoyado por la CA líder (Islas Baleares).

#### Proyecto 15: CRM SANITARIO

Adquisición de un CRM para la mejora de la atención al ciudadano en el ámbito de la atención primaria. Se incluirá los servicios de apoyo a la gestión e implantación. La herramienta será capaz de:

1) Mostrar una visión global del ciudadano indicando sus solicitudes de servicio, campañas aplicadas, programas de salud en los que está incluido, etc.

2) Manejar flujos de actividades que permitan gestionar las solicitudes de servicio por parte del usuario, desde que la petición llega hasta que se responde (ya sea vía email, teléfono, chat, etc.) El sistema debe ser capaz de asistir en la resolución de solicitudes, realizando avisos, recomendaciones y cualquier otra ayuda para que su resolución sea lo más ágil y eficiente posible, evitando que la solución de peticiones pueda demorarse más de un umbral fijado para cada tipo de solicitud.

3) Mostrar de forma inteligente a los operadores del servicio una serie de guiones predefinidos de atención, según el tipo de servicio que se demande, que permita la atención de forma ágil y eficiente.

4) Localizar y establecer interacciones con cualquier miembro del Sistema de Salud o fuera de él, que tenga que participar en la resolución de una petición de servicio solicitada por el ciudadano.

5) Permitir y facilitar la realización de seguimientos a los ciudadanos (seguimiento de crónicos, eventos especiales, etc.).

6) Permitir la realización de campañas masivas de comunicación, pudiendo realizar la segmentación de los usuarios atendiendo a distintos criterios para lo cual tendrá que integrarse con los sistemas que contengan la información que puedan necesitar.

7) Facilitar la búsqueda de cualquier información en el sistema usando un buscador inteligente.

8) Realizar el registro y explotación de auditoría de todas las acciones realizadas en el sistema.

9) Integrarse con los distintos sistemas de interacción con los ciudadanos (teléfono, email, etc.), especialmente con el telefónico, para conseguir que ninguna solicitud realizada por parte de los ciudadanos quede sin ser atendida.

#### **Proyecto 16: PLATAFORMA TELEMONITORIZACIÓN**

Adquisición e implantación de una plataforma de telemonitorización corporativa para atención primaria. El contrato incluirá servicios de análisis, gestión, evaluación y control del proyecto. Dicha plataforma incluirá la integración de señales IoT, un sistema de telemonitorización y una gestión de alarmas relacionadas con las señales recibidas. Esta plataforma conectará los distintos dispositivos IoT con las aplicaciones del SMS independizando dichas aplicaciones de los distintos proveedores de hardware. Por ejemplo la plataforma será compatible con los proveedores de dispositivo IoT más populares (GoogleFit, Fitbit, etc.)

Por otro lado, desde dicha plataforma se enviará la información recogida por los dispositivos a aquellas aplicaciones que lo requieran (Portal del Paciente, HCE...)

La plataforma incluirá un módulo de telemonitorización y un sistema configurable de generación de alertas.

#### **Proyecto 17: CUADRO DE MANDOS A.P.**

1) Análisis y diseño de Cuadros de Mando AP orientados especialmente a la gestión.

2) Análisis y despliegue de herramientas de Business Intelligence.

#### **Proyecto 18: OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

Para poder llevar a cabo la correcta coordinación de los proyectos liderados por la CARM del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PERTE Atención Primaria, se requiere disponer de recursos humanos especializado con conocimiento en la organización y en las tecnologías a implantar en los mismos. Con este propósito se solicita este proyecto.

#### **Proyecto 19: SALA DE ESPERA VIRTUAL. PROYECTO CANCELADO. EL IMPORTE PREVISTO (233.000 €) SE HA TRASLADADO AL PROYECTO N.º 15, CRM SANITARIO**

En Atención Primaria con la experiencia de la pandemia de Covid 19 se han dado situaciones en las que el aumento exponencial y puntual de accesos a los sistemas informáticos puestos a disposición de los pacientes ha ocasionado caídas de los sistemas, al no poder soportar la carga. Esto da lugar a que ningún usuario pueda acceder a los servicios digitales ya que, además, sus reintentos no

hagan más que acrecentar el problema. El resultado es que el servicio no puede prestarse y el sistema no puede ser levantado ante la avalancha constante de peticiones. Se hace necesario disponer de un sistema de sala de espera digital que sea capaz de detectar que los sistemas que hay detrás están llegando al límite de su capacidad y que redirija a los usuarios a una web de espera. En ella se les debe indicar cuál es su posición en la cola de acceso y cuál es el tiempo estimado de espera. Mientras tanto este, sistema puede mostrar información sanitaria que pueda ser interesante para así amenizar dicha espera. El sistema también permitiría especificar un medio de contacto (correo electrónico, móvil o cualquier otro sistema de aviso digital que se disponga) para ser avisados cuando llega el turno, para que así no sea necesario ni siquiera estar delante del ordenador durante la espera.

#### **Proyecto 20: UNIFICA FACTURACIÓN**

Dotar a los servicios de facturación y cobros de atención primaria de una aplicación corporativa para la mejora y optimización del proceso de facturación y cobros. Desarrollo de una aplicación integrada en el motor BPMN corporativo y de un gestor de tareas con capacidad para recibir peticiones de otras aplicaciones que interactúen o puedan interactuar con el motor BPMN.

#### **Proyecto 21: SOPORTE A LA DECISIÓN CLÍNICA**

El perfeccionamiento de técnicas analíticas avanzadas y las herramientas de ingeniería de datos ha permitido que se empiecen a desarrollar proyectos de soporte a la decisión clínica. La tasa de éxito es baja y la generación de valor es lenta, al tratarse de iniciativas en las que una gran parte de esfuerzo ha de realizarse en etapas de acondicionamiento de la información en las que aún no puede evaluarse el valor que proporcionará el modelo final. Estas características hacen imprescindible establecer un marco de colaboración entre las CCAA de modo que los esfuerzos y los resultados, tanto positivos como negativos, puedan compartirse de forma eficiente. Las actuaciones de este proyecto están destinadas a dotar al conjunto de sistemas sanitarios públicos de España de un modelo normalizado y un catálogo común de casos de uso de inteligencia artificial orientados al soporte a la toma de decisiones en el ámbito de la atención primaria.

#### **Proyecto 22: IMPLANTACIÓN DE WIFI EN CENTROS SANITARIOS**

Dado que el presupuesto disponible depende del remanente de los proyectos colaborativos, este proyecto se plantea como modular y escalable de modo que se puedan ir abordando módulos según el presupuesto disponible. Hito principal obligatorio: implantación de un sistema wifi de gestión centralizada desplegada en los 85 centros de salud aproximada de 300 puntos de acceso wifi, incluyendo hardware, herramienta de gestión, licencias software y tareas de ingeniería. Hito secundario (opcionales, atendiendo a disponibilidad presupuestaria): ampliación de la red wifi a los 178 consultorios de atención primaria. Dado que estos centros no han tenido red wifi previa se requieren 3 tareas diferentes, que se presupuestan diferenciadamente para abordar dependiendo de la disponibilidad presupuestaria: 1. Estudios previos de cobertura. 2. Instalación de cableado estructurado y puntos RJ45 en consultorios. 3. Instalación de puntos de acceso wifi (con soporte fabricante) y, configuración contra el controlador central. Servicios de coordinación e ingeniería.

**Proyecto 23: CÓDICE 2.0**

Consultoría y desarrollo de una herramienta para la automatización de procesos relacionados con la digitalización de la HCE, documentos aportados por los pacientes en procesos relacionados con las sedes electrónicas o presenciales en atención primaria. La herramienta dispondrá de: 1. Un sistema de digitalización, análisis y clasificación de documentos de HCE: Uso de tecnología OCR para el procesado de documentos de HC existentes o aportados por el ciudadano para su clasificación, búsqueda de datos (mínimos requerido para que el proyecto sea viable). 2. Inclusión de servicios de IA para clasificación automática de documentos. 3. Inclusión de tecnología PLN para el procesado de documentos. 4. Inclusión de documentos aportados por los ciudadanos en trámites administrativos (escaneos de DNI/NIE/Pasaporte, escaneos de Tarjetas Sanitarias, Libros de Familia, etc.). El alcance del proyecto será la implantación de la herramienta en todos los centros de atención primaria del SMS. Se financiará con remanentes de otros proyectos.